

die me exitase al afecto, solicité una entrevista con el Sr. Santa-Anna, y tomando tambien el nombre de todos los prelados religiosos de esta capital, á quienes di aviso por un simple recado, porque el tiempo se me estrechaba mucho, le pedí por gracia la libertad absoluta de los pretendidos reos, introduciéndome con darselas por haberme concedido restituir á su casa bajo mi responsabilidad, al señor Lic. D. José María Ochoa, que como eclesiástico habia sido puesto bajo mi jurisdiccion. El Sr. Santa-Anna me contestó atentamente que no estaba en su arbitrio retroceder de las providencias ya tomadas, porque de todo habia dado ya cuenta al supremo gobierno; pero que me concederia que no fuesen á Perote, paso que aun dependia de su persona, y añadiendo espresiones que ahora no recuerdo bien, mas que ellas me dieron á entender suficientemente que en este negocio obraba comprometido y no por inclinación, pues que en obsequio de la verdad debo decir que siempre procuró sincerarse y atribuir su proceder solo á la comprometida posicion en que se hallaba. Creo haber satisfecho en todas sus partes á las preguntas que V. S. tuvo á bien hacerme en su ya citada nota, y solo me resta protestarle mis consideraciones muy debidas y las seguridades de mi distinguido aprecio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Querétaro, Febrero 1.º de 1845.—*José Miguel Zurita*.—Sr. D. Ignacio Alvarado, secretario de la Exma. asamblea de este departamento.

Bastante interesado en la felicidad pública, en el honor de este departamento y en el bien de todos los individuos que componen la Exma asamblea de que V. S. es tan digno miembro, Salí de mi casa el dia 26

de Noviembre último, con direccion al palacio nacional á saber por mi mismo el resultado de la sesion en que se determinaba contestar al Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, el recado que cada uno de los señores diputados habia recibido, suplicándoles que pasaran á la casa de su morada. Luego que me presenté en el salon de la Exma. asamblea, ocurrió á los señores la idea de honrarme, comisionándome para que unido con el Sr. Dr. D. Miguel Zurita, ámbos tuviéramos una entrevista con el Sr. Santa-Anna, manifestándole los justísimos motivos que tenian para negarse á su llamado, y que no pudiendo sufrir un tratamiento indigno de su alta representacion, se sirviera ya por nuestro conducto, ó ya por otro individuo que mereciera su confianza, manifestar su voluntad, la que sería obsequiada con tal que no intentase contrariar los principios de la Exma. asamblea, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, pues se hallaba resuelta á resistirle vigorosamente, despreciando la fuerte amenaza con que en vano pretendia arreararlos.—Con solo estas instrucciones nos pusimos inmediatamente en la casa del Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, quien nos recibió con urbanidad y despues de enterado de nuestra comision, se empeñó en manifestar que la asamblea habia obrado en la iniciativa dirigida al soberano congreso con fecha 12 de Noviembre del año próximo pasado como un cuerpo sedicioso, que por las instrucciones que tenia del supremo gobierno debia reprimirla: que solicitaba por su carácter medios suaves y que solo en el duro caso de una obstinacion caprichosa, pondria á su pesar en arresto á los señores diputados, mandándolos

en seguida á la fortaleza de Perote: que esperaba hasta el siguiente dia, y que si á las doce de la mañana no se presentaba una retractacion de la iniciativa, en los términos que le pareciera á la asamblea mas decoroso, entónces tendria la prueba mas conveniente de su resistencia, y entónces tambien se veria precisado á proceder contra ella.—Procuró en cuanto le fué posible, asegurarnos de la buena fe que presidia en todas sus determinaciones, y nos repitió mas de dos veces, que si solicitaba la entrevista con los señores de la asamblea, era solo para persuadirles por medio de la razon y el convencimiento que volvieran sobre sus pasos, y que así se librarán de los padecimientos consiguientes á una prision, á un destierro en Perote y á un juicio cuyo término podria ser doloroso á los señores y muy amargo á sus familias; pero que ya no insistia en que se le presentaran, contentándose solo con esperar que por nuestras persuaciones se conseguiria el buen éxito de sus deseos, para lo que nos interesaba muy eficazmente, no ménos que para persuadir á todo Querétaro, de que el modo conque trató al Exmo. Sr. gobernador y al M. I. ayuntamiento de esta capital, cuando se le presentaron, no fué impolítico como falsamente se ha asegurado, sino franco y amistoso.—Con esto creo haber dado cumplimiento con lo que V. S. me pide en su atenta de 29 del próximo pasado Enero, y solo me resta suplicarle que admita generoso las sinceras protestas de mi particular aprecio.—Dios guarde á V. S. muchos años, curato de S. Sebastian de Querétaro, Febrero 3 de 1845.—Felipe Ochoa.—Sr. diputado D. Ignacio Alvarado.

Numero 7.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—Secretaría de campaña—E. Sr.—Uno de mis primeros pasos al llegar á esta ciudad, fué escitar inmediatamente por medio de los señores gobernador y comandante general, á los miembros de la asamblea departamental á que volbiesen al órden constitucional de que se habian separado, retirando ó contrariando la exposicion que dirigieron á la cámara de diputados secundando el pronunciamiento de Jalisco, y solo condescuí por respuesta el acuerdo que obra en la comunicacion del mismo gobernador que es adjunta en copia bajo el núm. 1, el cual no puede ser ni mas insultante ni ménos despresivo de la autoridad suprema de la república, en cuyo nombre propuse los medios indicados para que se enmedase el exeso cometido. Despues de esta contestacion, quise todavia ver á los individuos que componen dicha asamblea para hacerles algunas advertencias, con el ánimo de reducirlos á su deber: mas se negaron á mi llamado y comisionaron para que hablase conmigo sobre el particular, á los presbíteros D. José Miguel Zurita, y D. Felipe Ochoa. Estos señores me manifestaron, que los vocales comprometidos de la asamblea consideraban muy poco honrosa la retractacion de sus opiniones, deseaban saber, que medios podrian adoptarse en el presente caso para conciliar la justa demanda del supremo gobierno con el decoro de la corporacion, á lo que contesté, que no deseaba la degradacion de la junta, sino que entrase en sus deberes escojiendo los términos que le pare-

ciesen mas decentes. Con esta respuesta despues de una conferencia dilatada en que inculqué á los citados sres. el deber en que se hallaba el gobierno supremo de restablecer el órden constitucional, y que el bien de la sociedad exigia que todas las corporaciones y autoridades de la república marchasen respetuosas por el sendero que demarca la ley, se retiraron ofreciéndome para hoy una respuesta terminante. Pasada con exeso esta hora, y sabiendo que todo paso político y de lenidad era infructuoso por la obstinacion de los vocales de la asamblea, que temerariamente han creido el triunfo de la revolucion, merced á las arterias de que se han valido los principales anarquistas de esa capital, para estraviar la opinion y alentar con quiméricas esperanzas á los incautos y malos mejicanos que solo ven abierta su carrera por el camino de las revueltas, me he visto en el sensible pero indispensable caso de disponer el arresto de dichos individuos, con excepcion de los señores D. Antonio del Raso, D. Víctor Covarrúbias y D. Manuel Acevedo: el primero por haber votado contra la esposicion del dia 12 del corriente segun se comprueba por el discurso que acompaño á V. E. suscrito por el mismo bajo el núm. 2, el segundo por haberse negado á asistir á las sesiones luego que supo que se trataba de secundar la asonada de Jalisco, y el tercero por haberse negado á firmar aquel documento. Los arrestados subsistirán así hasta que el supremo gobierno disponga la manera con que deban ser enjuiciados, por el crimen de conspiracion contra las bases de organizacion política y el órden legal establecido por la nacion, pues á tanto equivale haberse adherido á los principios de la junta departamental de

Jalisco apoyados por la fuerza sublevada del mando de D. Mariano Paredes y haberles atribuido un bastardo origen—El voeal D. José María Ochoa ha sido consignado á la jurisdiccion del señor cura vicario foraneo de esta ciudad, por ser eclesiástico. Y por cuanto á que el gobernador D. Sabas Antonio Domínguez dió curso á la esposicion de la asamblea departamental, sin haberse opuesto como era de su deber á semejante escandaloso acuerdo, lo he suspendido del empleo, haciendo que se encargue interinamente del mando político su antecesor el señor general D. Julian Juvera actual comandante general, segun se demuestra por la copia núm. 3, entre tanto me previene el supremo gobierno lo que tenga por conveniente, ya para sustituir al gobernador, como á la asamblea, en concepto que hoy no puede llamarse á la que funcionó el año pasado, por no existir mas de dos ó tres de sus individuos.—A la penetracion del E. S. presidente interino no debe ocultarse que la providencia dictada era reclamada por la imperiosa necesidad de conservar la respetabilidad del gobierno supremo y el acatamiento á la magestad de las leyes escandalosamente conculcadas por estos ciudadanos que han obrado en una esfera que no es la de la ley, y contrariando la opinion de sus comitentes; pues desde que ingresé á ese departamento he escuchado en los pueblos y aun en esta misma ciudad un voto de desaprovacion de los actos de la asamblea, lo cual es un seguro indicio de que la opinion pública repugna esos alzamientos contra la ley y las autoridades supremas que de ella emanan, y que el sentimiento dominante en los pueblos, es el órden y la paz como elementos preciosos para asegurarse un